

## **ORDENANZA N° 1862/04**

**Tema: DECLARESE** el 24 de marzo el "Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia".

**Sanción:** 26/03/04

### **VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidades 236/84; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el proceso de terrorismo de Estado marcó un quiebre cultural e institucional en la sociedad argentina;  
que el Estado tiene un papel fundamental en la construcción de la memoria, dado que este proceso debe sustentarse en la institucionalización en el espacio público de valores que funden una sociedad democrática basada en la Justicia y en la Verdad;  
que las políticas públicas deben afianzar instituciones y mecanismos institucionales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de graves violaciones a los derechos humanos y que se proyecten como garantes del respeto por los derechos humanos en el presente y en el futuro;  
que la memoria se convierte en una de las formas de reparación que tiene por obligación el Estado, con las víctimas y con la sociedad, para ampliar el reconocimiento del pasado social como parte de la identidad generacional, social e institucional en el presente;  
que son tres hijos de Río Grande, Juan Carlos Mora, Silvia González y Guillermo Barrientos los que forman parte de los miles de argentinos desaparecidos como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado que se instauró el 24 de marzo de 1976;  
que el avance de los "Juicios por la Verdad" que se tramitan en distintos Juzgados del país, sumado a los pasos institucionales que se han dado en los últimos años para el conocimiento profundo de lo ocurrido en Argentina y el esfuerzo de ciudadanos y ciudadanas para desenmascarar a los represores ocultos en vestiduras democráticas, nos obligan a hacer de la Memoria una bandera;  
que no alcanza a una ciudad resolver los problemas de infraestructura de servicios, si no es capaz de velar por los derechos fundamentales de sus vecinos, de sus hijos, de los que vio nacer y crecer. No es posible que se conforme una ciudad con la figura del desaparecido y el silencio como respuesta y como código;  
que hasta el momento, las iniciativas que surgieron del seno de las instituciones democráticas han sido en su amplia mayoría favorables a la impunidad, el ocultamiento de los hechos y el amparo de los criminales. Y en Río Grande tomó la forma de "silencio" desde sus Instituciones;  
Río Grande, nuestra ciudad, debe promover la búsqueda de la Verdad y de la Justicia. Nuestra ciudad debe reconstruir la Memoria. Debemos olvidar definitivamente al olvido.

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**Art. 1º) DECLARESE** el 24 de marzo de cada año como el "Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia" en homenaje a todas las personas que sufrieron persecuciones, encarcelamientos, torturas, muerte o desaparición durante la represión llevada a cabo por el terrorismo de Estado.

**Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para que el 24 de marzo de cada año se proceda a izar a media asta la Bandera Nacional en los edificios oficiales de su dependencia.

**Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal facilitará las actividades que organicen asociaciones intermedias de la ciudad, cada 24 de marzo, alusivas a los golpes de Estado y a la consecuente ruptura del orden constitucional y la violación de los Derechos Humanos, fortaleciendo los valores del sistema democrático y sus instituciones.

**Art. 4º)** Al pie del mástil erigido en el boulevard ubicado en la intersección de la Avda. Belgrano y Mackinlay denominado "Espacio para la Memoria", el Departamento Ejecutivo Municipal colocará una plaqueta recordatoria de los nombres de Juan Carlos Mora, Silvia González y Guillermo Barrientos, todos ellos vecinos de esta comunidad desaparecidos entre los años 1976 y 1977, instaurando así el compromiso institucional de la búsqueda de la Verdad, la Justicia y la recuperación de la Memoria.

**Art. 5º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida que corresponda del ejercicio presupuestario 2004.

**Art. 6º) De Forma.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2004.  
Aa/OMV**